

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2023 00153 00  
Interlocutorio: No. 1128*

Mediante auto de fecha 25 de abril de 2023, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del Banco Finandina, entidad identificada con el Nit. No. 860.051.894-6 y en contra de Rolando Muñoz Buitrago, identificado con la C.C. No. 9.726.031.

El demandado fue notificado por correo electrónico el día 30 de mayo de 2023, quien dentro del término legal no formuló excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcances al artículo 440 del C.G.P.; en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito de conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de \$500.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

6) No se tiene en cuenta la notificación realizada a la entidad que funge como acreedor prendario, visible en el anexo 32 del expediente digital, porque no se le indicó la fecha del auto que libro mandamiento de pago, ni que se considera notificado transcurridos 2 días siguientes al acuse de recibido del mensaje; tampoco se anexa el acuse de recibido, conforme al art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 200  
Fecha de notificación por estado 30/11/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6000fae4085c3551546ff40260fd82b2ff451a349d3eac4a605d4bbc8803b4a**

Documento generado en 29/11/2023 11:12:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>